



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

**MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 008/2025
"SERVICIOS FUNERARIOS"**

1- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 hs., en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Pdte. Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, se reunieron los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación. Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto Nº 2264/2024, la Resolución "Que aprueba el llamado y su Pliego de Bases y Condiciones; y Crea e Integra los Comités de Apertura de Sobres de Ofertas; y Evaluación del Llamado, a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se deja constancia que la presente evaluación se realizó conforme a los datos proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones; se aprecia en el Pliego de Bases y Condiciones, el presupuesto para el ejercicio fiscal y la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, la cual se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2025 y 2026, del rubro 273, con fuente de financiamiento FF 30; y habiéndose publicado todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el portal virtual de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, llevando el Nº ID 460356.-

3- ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura fue realizado en fecha 09 de octubre del año dos mil veinticinco, a las 07:30 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado oferta la firma: **FUNERARIA VILLA HAYES.-**

PROVEEDOR	ELVA LILA VILLALBA GONZALEZ
RUC Nº	4334035-0
NOMBRE DE FANTASÍA	FUNERARIA VILLA HAYES
CORREO ELECTRONICO	elvalila.villalba81@gmail.com

NO HUBO OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

4- PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Este Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 2264/24, **Art. Nº 75 Procedimiento de evaluación; 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.**

A) ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por **TOTAL**, se procedió al análisis comparativo de los ítems ofertados, así como a la verificación y análisis de la oferta económica según las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las Ofertas Económicas, la empresa declaró en su Lista de Precios lo siguiente, en orden de menor a mayor:

Grupo 1 - SERVICIOS FUNERARIOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 185.992.899 Máximo: 293.406.000), Abastecimiento Simultaneo: No							
					FUNERARIA VILLA HAYES		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio funebre para personas de escasos recursos económicos del Departamento	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 185.992.899 máximo: 293.406.000	1.549.000	1.549.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:						1.549.000	
Total General Calculado:						1.549.000	

(Adjunto, "Cuadro Comparativo de Precios")

Abg. Felix Ruiz Larramendia
Secretario General
Gobernación de Pdte. Hayes (Oficial)

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria de Contratación Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Devy Ortiz Nuñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes



B) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por **TOTAL**, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de la oferta presentada por la firma **FUNERARIA VILLA HAYES**, en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS	FUNERARIA VILLA HAYES
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	PRESENTA POLIZA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que la firma **TES INGENIERIA**, ha presentado todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

<i>Garantía de Mantenimiento de Oferta</i>	OFERENTE
	FUNERARIA VILLA HAYES
Monto total de la oferta	Precio Unitario: 1.549.000 Mínimo: 185.992.899 Máximo: 293.406.000
Tipo de Garantía	PÓLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Monto Mínimo a Asegurar	14.670.300
Monto total asegurado Gs.	14.700.000
Cumple/No Cumple	Cumple

DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	FUNERARIA VILLA HAYES
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	FUNERARIA VILLA HAYES
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.	FUNERARIA VILLA HAYES
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
Oferentes en Consorcio en formación.	FUNERARIA VILLA HAYES



Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o • Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA
Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	FUNERARIA VILLA HAYES
Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. • Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco () deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.**

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 78º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24 DE LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN, QUE DICE:

"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, **sin desviación, reserva u omisión que:**

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 79º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
 - Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Observaciones:

(*) CUMPLE: LA OFERTA CUMPLE con las documentaciones Sustanciales según las Normativas Vigentes, por lo que se procede a continuar con los puntos de la Evaluación, por lo que se dejan descriptos el procedimiento tomado por éste Comité.

Abg. Felix Ruiz Larramendia
Secretario General
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. María B. Martínez Lugo
Secretaría de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deysy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes



() CUMPLE:** En relación a la oferta presentada por la única empresa participante, **ha presentado la totalidad de los Formularios**, considerados como Documentos Formales, los documentos señalados en el cuadro precedente con (**), por lo que éste Comité, procedió a continuar con la evaluación, iniciando desde la menor oferta hasta la mayor, en etapas. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- 2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- 3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4- Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- 6- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 7- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	OFERENTE
	FUNERARIA VILLA HAYES
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No registra datos
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP

Abg. Felix Ruiz Larramendia
Secretario General
Gobernación de Pte. Hayes

Lic. Mirna E. Martín
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deisy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pte. Hayes
Avda. Costanera Esq. Avda. Lado Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Telf.: (0226) 262 403



6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22
RESULTADO	Pasa

Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de los precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precio presentada de la empresa oferente calificada para proseguir con la evaluación.

A continuación, se expone el análisis del precio realizado a la única oferta: **La oferta no se encuentra fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Contrataciones En General, no habiendo diferencias superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.**

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 en el punto 2.1.3 y 2.1.4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, etc. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Conforme a lo establecido en el precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona provisoriamente la única oferta presentada por la firma **FUNERARIA VILLA HAYES**, por ser la más baja y la única oferta, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de dicha oferta.

La misma corresponde a la firma **FUNERARIA VILLA HAYES**, en lo que respecta a los documentos de carácter formal:

La firma **FUNERARIA VILLA HAYES** ha presentado con su oferta sin observaciones que ameriten ser mencionadas, en hora y fecha tope estipulada las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación de la empresa, se verifica el siguiente punto:





Abg. Felix Ruiz Larramendia
 Secretario General
 Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Milena B. Martínez Lugo
 Secretaria Comisión de Finanzas
 Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deisy Ortíz Núñez
 Dir. de Rendición de Cuentas
 Gobernación de Pdte. Hayes



Capacidad financiera	OFERENTE
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	FUNERARIA VILLA HAYES
a) Para contribuyente de IRE GENERAL Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023 y 2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023 y 2024) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2023 y 2024), no deberá ser negativo.	NO APLICA
b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2023 y 2024), de los ejercicios fiscales requeridos.	NO APLICA
c) Para contribuyentes de IRP RSP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023 y 2024).	NO APLICA
d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.	Cumple
OBS.: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros	NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	FUNERARIA VILLA HAYES
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	NO APLICA
b. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
c. Formulario 501 de los años [2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE d. Formulario 515 de los años [2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP	NO APLICA

Como se constata en el cuadro más arriba, los ratios y los coeficientes de la firma **FUNERARIA VILLA HAYES** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	OFERENTE
	FUNERARIA VILLA HAYES
Demstrar la experiencia en provisión de servicios funerarios y/o provisiones de cajones fúnebres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo, en promedio, del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años (2022, 2023 y 2024).	Cumple
En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	FUNERARIA VILLA HAYES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica	OFERENTE
	FUNERARIA VILLA HAYES
1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple
2. El Oferente deberá contar con un local habilitado y equipado que se encuentre en un radio no mayor a 30 Km. del Edificio Central de la Gobernación de Presidente Hayes, sito en la Avda. Costanera c/ Avda. Lauro Hayes de la ciudad de Villa Hayes. La antigüedad mínima del referido local será de 2 años y será demostrado con copia del título de propiedad respectiva y/o copia de contrato de arrendamiento. En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ del local y la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados.	Cumple
3. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple

Abg. Felix Ruiz Larramendia
Secretario General
Gobernación de Pate. Hayes

Lic. Mirna Martínez Lugo
Secretaria de Administración de Bienes
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deisy Ortiz Núñez
Directora de Contratación de Bienes
Villa Hayes, Paraguay
02/02/2024



Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	FUNERARIA VILLA HAYES
1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple
2. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con un local habilitado y equipado que se encuentre en un radio no mayor a 30 Km. del Edificio Central de la Gobernación de Presidente Hayes, sito en la Avda. Costanera c/ Avda. Laudo Hayes de la ciudad de Villa Hayes. La antigüedad mínima del referido local será de 2 años y será demostrado con copia del título de propiedad respectiva y/o copia de contrato de arrendamiento.	Cumple
3. Registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado	Cumple

La firma cumple con la capacidad Técnica Requerida.

Como se puede observar la firma **FUNERARIA VILLA HAYES** ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

C) ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

Se procedió a la revisión técnica de la oferta presentada por la firma **FUNERARIA VILLA HAYES**, analizando con las **especificaciones técnicas** y los requisitos de Calificación Posterior, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, NO existen observaciones que ameriten ser mencionadas.

D) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto N° 2264/24, de conformidad al Art. 55 de la referida Ley "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; la firma **FUNERARIA VILLA HAYES CON RUC N° 4334035-0**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Evaluada la propuesta técnica de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **FUNERARIA VILLA HAYES CON RUC N° 4334035-0** de la **SRA. ELVA LILA VILLALBA GONZALEZ**, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto N° 2264/24.

Adjudicar a la firma **FUNERARIA VILLA HAYES CON RUC N° 4334035-0** de la **SRA. ELVA LILA VILLALBA GONZALEZ**, para el llamado de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 008/2025 "SERVICIOS FUNERARIOS" ID N° 460356, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo 1 - SERVICIOS FUNERARIOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 185.992.899 Máximo: 293.406.000), Abastecimiento Simultaneo: No					FUNERARIA VILLA HAYES		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio funebre para personas de escasos recursos económicos del Departamento	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 185.992.899 máximo: 293.406.000	1.549.000	1.549.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
					Total por Grupo:	1.549.000	
					Total General Calculado:	1.549.000	

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 12:20 hs, del mismo día, se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. *Deisy Ortiz Núñez*
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

L. *Miron B. Rodríguez* 1999
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

Abg. *Felix Ruiz Larramendi*
Secretario General
Gobernación de Pdte. Hayes

Avda. Costanera Esq. Avda. Laudo Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Tel: (0226) 262 403